

EXPEDIENTE: Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2019.

ASUNTO: Informe de Intervención.

Gonzalo Martínez Lázaro, interventor del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en el ejercicio de la función de informar la liquidación del presupuesto que tengo atribuida con arreglo a lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), tengo a bien emitir el presente

INFORME

A. NORMATIVA APLICABLE:

- i. Artículos 191 a 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto – Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ii. Sección 3ª “Liquidación de los Presupuestos del Capítulo III” (artículos 89 y siguientes) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- iii. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- iv. Artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales
- v. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- vi. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)

B. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

i. Ámbito Temporal (art. 191.1 y 3 del TRLHL):

El cierre y liquidación del Presupuesto General se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural. Los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto General deberán confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente al que la misma se refiera.

ii. Órgano competente (art. 191.3 del TRLHL y 90.1 del RD 500/1990):

La aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Corporación, previo informe de Intervención.

iii. Dación de cuenta (art. 90.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y 193.4 del TRLHL):

Aprobada la liquidación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

iv. Comunicación de la liquidación a las Administraciones Públicas (art. 193.5 del TRLHL):

Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

v. Estructura y contenido (art. 93 RD 500/1990):

La liquidación pone de manifiesto:

- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del estado de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación presupuestaria deberán determinarse las siguientes magnitudes:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (art. 94 RD 500/1990), que integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de tesorería local.

- El Resultado Presupuestario (art. 96 RD 500/1990) del ejercicio, que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período. Este resultado deberá ajustarse en los términos expresados en el artículo 97 del RD 500/1990 y en la Instrucción de Contabilidad en función de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales.
- Los remanentes de crédito (art. 98 y 99 RD 500/1990), que estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Los remanentes de créditos sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.
- El Remanente de Tesorería (art. 101 RD 500/1990) de la Entidad Local, que estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. Será calculado de conformidad con las Reglas de la Instrucción de Contabilidad.

C. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

1. Confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
2. Informe de la Intervención Municipal
3. Aprobación de la liquidación por el Presidente de la Entidad
4. Dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
5. Comunicación a la Administración Estatal y Autonómica.

D. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA:

Examinada la documentación que integra el expediente se verifica que se han determinado las magnitudes exigidas por el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es decir:

- 1) Liquidación del Presupuesto de Gastos y de Ingresos 2019, resumido por capítulos.
- 2) Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos por aplicación presupuestaria y concepto, respectivamente.
- 3) Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019.
- 4) Resultado Presupuestario del ejercicio 2019.
- 5) Los remanentes de crédito a 31/12/2019.
- 6) El Remanente de Tesorería a 31/12/2019.

De la liquidación del Presupuesto que se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el RD 500/1990 de 20 de abril, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local se desprenden las siguientes magnitudes:

a. Liquidación del presupuesto de ingresos:

Liquidación del Presupuesto de Ingresos	ppto2019	ppto2018
Previsiones iniciales	42.712.819,79 €	44.100.796,98 €
Modificación de las previsiones	37.175.900,72 €	25.579.807,64 €
Previsiones definitivas	79.888.720,51 €	69.680.604,62 €
Derechos reconocidos	49.681.986,34 €	41.473.355,56 €
Derechos anulados	2.102.144,10	1.638.209,82 €
Derechos cancelados	33.449,50	0,00 €
Derechos reconocidos netos	49.681.986,34 €	41.473.355,56 €
Recaudación líquida	46.076.672,10 €	36.629.058,46 €

b. Liquidación del presupuesto de gastos:

Liquidación del Presupuesto de Gastos	ppto2019	ppto2018
Créditos iniciales	42.712.819,79 €	44.100.796,98 €
Modificaciones de créditos	37.175.900,72 €	25.579.807,64 €
Créditos definitivos	79.888.720,51 €	69.680.604,62 €
Obligaciones reconocidas netas	45.253.374,11 €	39.865.463,46 €
Pagos líquidos	41.240.595,58 €	37.136.976,40 €
Créditos declarados indisponibles	0,00 €	0,00 €
Remanentes de créditos totales	34.635.346,40 €	29.815.141,16 €

c. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre que pasan a integrar la agrupación de Presupuestos cerrados y pasan a estar a cargo de la tesorería local:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2019 (Art. 93.2 y 94 del RD 500/1990, de 20 de abril)					
CONCEPTO	DE PRESUPUESTO CORRIENTE	DE PRESUPUESTO CERRADOS	TOTAL A 31/12/2019	TOTAL A 31/12/2018	VARIACIÓN
Derechos Pendientes de Cobro a 31.12.2019	3.605.314,24 €	15.079.773,40 €	18.685.087,64 €	19.873.404,79 €	-5,98 %
Obligaciones Pendientes de Pago a 31.12.2019	4.012.778,53 €	26.581,98 €	4.039.360,51 €	3.051.703,67 €	32,36 %

d. Resultado Presupuestario del ejercicio que viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período. Este resultado ha sido ajustado en los términos expresados en el artículo 97 del R.D. 500/1990 y en la Instrucción de Contabilidad en función de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales.

RESULTADO PRESUPUESTARIO		EJERCICIO2019			EJERCICIO2018		
CONCEPTOS	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO	
a. Operaciones Corrientes	39.117.283,44 €	36.454.439,14 €	2.662.844,30 €	38.448.318,85 €	31.321.689,45 €	7.126.629,40 €	
b. Otras Operaciones de capital	10.435.043,79 €	8.140.209,22 €	2.294.834,57 €	2.841.661,43 €	7.833.552,41 €	-4.991.890,98 €	
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	49.552.327,23 €	44.594.648,36 €	4.957.678,87 €	41.289.980,28 €	39.155.241,86 €	2.134.738,42 €	
2. Activos Financieros	129.659,11 €	129.335,38 €	323,73 €	183.375,28 €	183.522,54 €	-147,26 €	
3. Pasivos Financieros	0,00 €	529.390,37 €	-529.390,37 €	0,00 €	526.699,06 €	-526.699,06 €	
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1-C2)	49.681.986,34 €	45.253.374,11 €	4.428.612,23 €	41.473.355,56 €	39.865.463,46 €	1.607.892,10 €	
Ajustes:							
4. Créditos gastados financiados con Remanente Tesorería Gastos Generales			5.568.366,03 €			5.966.321,63 €	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-1.352.854,79 €			-1.876.384,72 €	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			5.717.788,47 €			1.084.289,76 €	
B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+4+5-6)			5.632.044,58 €			8.366.308,69 €	

El Resultado Presupuestario Inicial de 2019 asciende a 4.428.612,23 euros, y una vez realizados los ajustes necesarios ocasionados por las desviaciones de financiación y por los gastos financiados con remanente líquido de tesorería, su importe es de 5.632.044,58 euros, lo que pone de manifiesto, que se ha producido un superávit de recursos presupuestarios obtenidos respecto de los gastos realizados.

e. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Los remanentes de créditos sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

ESTADO DE REMANENTES DE CRÉDITO	31/12/2019	31/12/2018
Remanentes de Crédito:	34.635.346,40 €	29.815.414,16 €
Comprometidos	14.289.770,64 €	9.314.232,07 €
retenidos	14.090.482,83 €	17.589.568,14 €
autorizados	3.256.181,54 €	1.303.253,05 €
disponibles	2.998.911,39 €	1.608.087,90 €
no disponibles	0,00 €	0,00 €
No comprometidos	20.345.575,76 €	20.500.909,09 €

f. El Remanente de Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. Será calculado de conformidad con las Reglas 81 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Local.

REMANENTE DE TESORERÍA	Fecha 31/12/2019	Fecha 31/12/2018
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	41.045.086,55	33.722.585,13
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)	16.745.605,67	18.918.997,56
- (+) del Presupuesto corriente	3.605.314,24	4.844.297,10
- (+) de Presupuestos cerrados	15.079.773,40	15.029.107,69
- (+) de operaciones no presupuestarias	120.927,87	92.578,92
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.060.409,84	1.046.986,15
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)	6.085.347,74	4.746.823,11
- (+) del Presupuesto corriente	4.012.778,53	2.728.487,06
- (+) de Presupuestos cerrados	26.581,98	323.216,61
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.387.482,07	2.290.299,42
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	341.494,84	595.179,98
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	51.705.344,48	47.894.759,58
II. Saldos de dudoso cobro	13.292.397,99	13.526.332,54
III. Exceso de financiación afectada	9.162.120,40	3.212.996,98
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	29.250.826,08	31.155.430,06

Para el cálculo de los derechos de difícil cobro, se ha seguido el mismo criterio que en ejercicios anteriores, y que en todo caso cumple con los porcentajes mínimos estipulados en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local). Tales porcentajes son:

Antigüedad	mín. Art. 193 bis TRLRHL	% dudoso cobro
Ejercicio 2019	0,00 %	25,00 %
Ejercicio 2018	25,00 %	45,00 %
Ejercicio 2017	25,00 %	60,00 %
Ejercicio 2016	50,00 %	80,00 %
Ejercicio 2015	75,00 %	80,00 %
Ejercicio 2014	75,00 %	90,00 %
Ejercicio 2013 y anteriores	100,00 %	100,00 %

El Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2019 es positivo y asciende a la cantidad de 51.705.344,48 euros, de los cuales, 9.162.120,40 euros corresponden a gastos financiados con ingresos afectados, y la cantidad de 29.250.826,08 euros a remanente para gastos generales.

Por su parte, existen otros recursos afectados que por diversos motivos están integrados en el remanente de tesorería para gastos generales pero dado su procedencia procede considerarlo como recurso afectado. A saber:

- Los ingresos procedentes del PLAN DE MODERNIZACIÓN COSTA DE MOGÁN
- Los ingresos procedentes del PLAN MODERNIZACIÓN DE MOGÁN.

g. Estado de ejecución del presupuesto de ingresos

Del análisis del estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos se observa que el total de derechos reconocidos netos durante el ejercicio 2019 ha sido de 49.681.986,34 euros, lo que supone un 116,32% sobre las previsiones iniciales y un 62,19% sobre las previsiones definitivas.

Estado de Ejecución Presupuesto de Gastos 2019 Ayuntamiento de Mogán						
CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGAC. RECONOC.	% OBLIG./ CRED. INIC.	% OBLIG./ CRED. DEFIN.
1	Gastos de personal	14.027.041,71 €	17.268.953,17 €	15.257.164,81 €	108,77 %	88,35 %
2	Bienes y servicios	19.790.521,49 €	24.214.967,37 €	19.842.850,23 €	100,26 %	81,94 %
3	Gastos financieros	21.000,00 €	394.612,13 €	115.895,26 €	551,88 %	29,37 %
4	Transferencias corrientes	1.473.690,00 €	1.569.921,27 €	1.238.528,84 €	84,04 %	78,89 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	infinito	infinito
6	Inversiones reales	7.903.543,78 €	35.610.626,26 €	8.095.808,56 €	102,43 %	22,73 %
7	Transferencias de capital	60.000,00 €	103.780,42 €	44.400,66 €	74,00 %	42,78 %
8	Activos financieros	170.000,00 €	170.000,00 €	129.335,38 €	76,08 %	76,08 %
9	Pasivos financieros	655.000,00 €	555.859,89 €	529.390,37 €	80,82 %	95,24 %
Total gastos ejercicio corriente		44.100.796,98 €	79.888.720,51 €	45.253.374,11 €	102,61 %	56,65 %

h. Estado de ejecución del presupuesto de gastos

En cuanto al estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, cabe señalar que del cuadro se deduce que las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 ascendieron a 45.253.374,11 euros, lo que supone un 102,61% del crédito inicial y un 56,65 % sobre el crédito definitivo.

Estado de Ejecucion Presupuesto de Gastos 2019 Ayuntamiento de Mogán						
CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGAC. RECONOC.	% OBLIG./ CRED. INIC.	% OBLIG./ CRED. DEFIN.
1	Gastos de personal	14.027.041,71 €	17.268.953,17 €	15.257.164,81 €	108,77 %	88,35 %
2	Bienes y servicios	19.790.521,49 €	24.214.967,37 €	19.842.850,23 €	100,26 %	81,94 %
3	Gastos financieros	21.000,00 €	394.612,13 €	115.895,26 €	551,88 %	29,37 %
4	Transferencias corrientes	1.473.690,00 €	1.569.921,27 €	1.238.528,84 €	84,04 %	78,89 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	infinito	infinito
6	Inversiones reales	7.903.543,78 €	35.610.626,26 €	8.095.808,56 €	102,43 %	22,73 %
7	Transferencias de capital	60.000,00 €	103.780,42 €	44.400,66 €	74,00 %	42,78 %
8	Activos financieros	170.000,00 €	170.000,00 €	129.335,38 €	76,08 %	76,08 %
9	Pasivos financieros	655.000,00 €	555.859,89 €	529.390,37 €	80,82 %	95,24 %
Total gastos ejercicio corriente		44.100.796,98 €	79.888.720,51 €	45.253.374,11 €	102,61 %	56,65 %

i. Estado financiero de ahorro neto:

Aunque el ahorro neto no es una de las magnitudes que deba calcularse dentro de la liquidación del Presupuesto, es un indicador de la situación financiera del Ayuntamiento. Para su determinación se toma el método de cálculo que se establece en el artículo 53 del TRLRHL así como lo dispuesto con carácter indefinido en la Disposición Adicional 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

ESTIMACIÓN AHORRO NETO		31/12/2019	31/12/18
DRN (Capítulos del 1 al 5)	a	39.117.283,44 €	38.448.318,85 €
concepto 397 aprovechamientos urbanísticos	b	119.468,17 €	1.048.073,22 €
ORN (Capítulos 1,2 y 4)	c	36.338.543,88 €	31.309.813,59 €
Diferencia a-b-c	d	2.659.271,39 €	6.090.432,04 €
Ajuste por ORN financiadas con RLT	e	5.568.366,03 €	5.966.321,63 €
Diferencia Ajustada (d+e)	f	8.227.637,42 €	12.056.753,67 €
ATA ajustada (operaciones a LP no canceladas)	g	538.574,94 €	538.574,92 €
Ahorro Neto (d-g)	h	7.689.062,48 €	11.518.178,75 €
Ratio de Ahorro Neto: AN= (h/a) * 100		19,66 %	29,96 %

j. Estado financiero de endeudamiento

ENDEUDAMIENTO LOCAL		31/12/2019	31/12/18
DRN (Capítulo 1-5)	a	39.117.283,44 €	38.448.318,85 €
Capital Vivo 31/12	b	1.469.813,14 €	1.999.203,51 €
Ratio de Endeudamiento EL = (b/a) * 100		3,76%	5,00 %

k. Inversiones Financieramente Sostenibles:

Al encontrarse en la actualidad el Ayuntamiento de Mogán sometido a un Plan Económico Financiero, no existen Inversiones Financieramente Sostenibles

l. Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera de la deuda comercial, Regla de Gasto y Límite de la Deuda:

A la vista del informe de intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera de la deuda comercial, de la regla de gasto, del límite de deuda y de la aplicación del superávit presupuestario con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto general del año 2019, podemos concluir que se cumple la sostenibilidad financiera de la deuda comercial y el límite de la deuda, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria, pero no la regla de gasto.

El artículo 8 de la LOEPSF recoge el principio de responsabilidad, por lo que al haber incumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto y en caso de estar contribuyendo al incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea o las disposiciones contenidas en tratados o convenios internacionales de los que España sea parte, el Ayuntamiento de Mogán podría tener que asumir en la parte que le sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

Por su parte, el Plan Económico Financiero 2019-2020 del Ayuntamiento de Mogán es de obligado cumplimiento para éste. Aunque su objetivo es que el Ayuntamiento cumpla las reglas fiscales a 31/12/2020 y este haya cumplido con el objetivo parcial (a 31/12/2019) de estabilidad presupuestaria, lo cierto es que el objetivo parcial (a 31/12/2019) de la Regla De Gasto se ha incumplido en un 1,74% (el incumplimiento en 2018 había sido de un 6,76%).

E. CONCLUSIÓN.

En conclusión a lo expuesto, quien suscribe, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2019 en los términos siguientes:

PRIMERO.-Aprobar el expediente de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, con arreglo a la documentación anexa, liquidación que ha arrojado los resultados y magnitudes detalladas en la presente resolución.

SEGUNDO.- De la presente liquidación se dará cuenta al Pleno y se remitirán copias a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, el alcalde o concejal delegado, con su superior criterio, resolverá lo que estime procedente.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

El Interventor
Gonzalo Martínez Lázaro